

### Datos del Producto

**Número de Registro:** 21056    **Estado:**  Vigente    **Fechas**    **Inscripción:** 01/03/1996    **Renovación:** 24/09/2015    **Caducidad:** 31/08/2027

**Nombre Comercial:** GEODA

#### Titular

**KENOGARD, S.A.U.**  
  
C/ Diputación, 279  
  
08007 Barcelona  
(Barcelona)  
  
ESPAÑA

#### Fabricante

**VALENT BIOSCIENCES LLC (USA)**  
  
1910 Innovation Way, Suite 100  
  
IL-60048 Libertyville  
(Illinois)  
  
USA

### Composición

BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI (CEPA ABTS-351, 640 g/kg) (32 MILL. DE CLU/g) 64% [WP] P/P

### Envases

Bote de plástico HDPE de 0,5 Kg, Bolsas de 1 Kg compuestas de polipropileno, PET metalizado y polietileno, Sobres de 10 g de complejo Surlyn/aluminio/PE/Celulosa estucada, Sobres de 100 g de complejo Surlyn/aluminio/ PE/Celulosa estucada.

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Acelga	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	Uso al aire libre contra Heliothis, Plusia, Spodoptera y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1). (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo invernadero).
Acerolo	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	800-1.500 l/ha	(Frutos aptos para el consumo humano). Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Aguacate	Lepidópteros	0,06 - 0,1 %	Máx. 10	3-10	1.000-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Albahaca	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Albaricoquero	Lepidópteros	0,06 - 0,1 %	Máx. 10	3-16	1.000-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Alcachofa	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	1.000 l/ha	Uso al aire libre contra Heliothis, Plusia, Spodoptera y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1).
Algodonero	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 5	7	500-1.000 l/ha	Uso al aire libre. Para lepidópteros defoliadores. Desde la eclosión de larvas (L1).
Almendro	Lepidópteros	0,1 %	Máx. 8	7	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Apio	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Arándano, mirtilo	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	800-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo invernadero). Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Arroz	Lepidópteros	0,75 - 0,84 Kg/ha	1	-	450-500 l/ha	Uso al aire libre contra Spodoptera, Mythimna unipuncta y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1).
Avellano	Lepidópteros	0,1 %	Máx. 8	7	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Barbarea	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Berro de agua	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Berro, mastuerzo	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Brotos tiernos, incluidas las especies de Brassica	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Calabaza	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Canónigo	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Caqui	Lepidópteros	0,1 %	Máx. 8	7	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Castaño	Lepidópteros	0,1 %	Máx. 8	7	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Cerezo	Lepidópteros	0,06 - 0,1 %	Máx. 10	3-16	1.000-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Chirimoyo	Lepidópteros	0,06 - 0,1 %	Máx. 10	3-10	1.000-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Ciruelo	Lepidópteros	0,06 - 0,1 %	Máx. 10	3-16	1.000-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Cítricos	Cacoecia, oruga del clavel, Cacoecimorpha pronubana Prays, polilla de los cítricos, Prays citri	0,06 - 0,1 %	Máx. 10	3-10	1.000-1.500 l/ha	Uso al aire libre. Desde la eclosión de larvas (L1).
Col de Bruselas	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Colirrábano	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Cucurbitáceas de piel comestible	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	Uso al aire libre e invernadero en pepino y calabacín contra Heliothis, Plusia, Spodoptera, Tuta y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1).
Cucurbitáceas de piel no comestible	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	Uso al aire libre en melón y sandía contra Heliothis, Plusia, Spodoptera y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1).
Endibia	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Endrino	Lepidópteros	0,06 - 0,1 %	Máx. 10	3-16	1.000-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales. Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Escarola	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	Uso al aire libre contra Heliothis, Plusia, Spodoptera y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1).
Espinaca	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	Uso al aire libre contra Heliothis, Plusia, Spodoptera y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1).

Estragón	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Frambueso	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	800-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo invernadero). Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Fresal	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	800-1.500 l/ha	Uso en invernadero contra Heliothis, Plusia, Spodoptera y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1).
	Arañuelo, oruga hilandera, Yponomeuta spp. Carpocapsa de manzanas y peras, Cydia pomonella Lagartas, Lymantria spp. Orugueta, Aglaope infausta					Uso al aire libre en manzano y peral. Desde la eclosión de larvas (L1).
Frutales de pepita	Lepidópteros	0,1 %	Máx. 8	7	500-1.500 l/ha	Uso al aire libre en manzano y peral. Para lepidópteros defoliadores. Desde la eclosión de larvas (L1).
Granado	Lepidópteros	0,1 %	Máx. 8	7	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Grosellero	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	800-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo invernadero). Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Guayabo	Lepidópteros	0,06 - 0,1 %	Máx. 10	3-10	1.000-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Guisante verde	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Para consumo con y sin vaina. Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Haba verde	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre e invernadero: Para consumo con y sin vaina. Contra Heliothis, Plusia, Spodoptera, Tuta y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1). (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Producción de habas verdes sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Hibiscos	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	350-500 l/ha	Uso al aire libre e invernadero. Para lepidópteros defoliadores. Desde la eclosión de larvas (L1).
Hortalizas del género Brassica	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	Uso al aire libre en Brócoli, col, coliflor y col china contra Heliothis, Plusia, Spodoptera y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1).
Judía verde	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso al aire libre e invernadero: Para consumo con y sin vaina. Contra Heliothis, Plusia, Spodoptera, Tuta y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1). (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Producción de judías verdes sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Kiwi	Lepidópteros	0,1 %	Máx. 8	7	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Laurel	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): (Hojas aptas para el consumo humano). Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Lechuga	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	Uso al aire libre contra Heliothis, Plusia, Spodoptera y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1).
Leguminosas de grano	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Exclusivamente judías para grano, habas para grano, lentejas, guisantes para grano y altramuces. Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Lenteja verde	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Mango	Lepidópteros	0,06 - 0,1 %	Máx. 10	3-10	1.000-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Arañuelo, oruga hilandera, Yponomeuta spp. Lagartas, Lymantria spp. Orugueta, Aglaope infausta					

Polilla oriental, Grapholita molesta							Uso al aire libre. Desde la eclosión de larvas (L1).
Melocotonero	Lepidópteros	0,06 - 0,1 %	Máx. 10	3-16	1.000-1.500 l/ha	Uso al aire libre. Para lepidópteros defoliadores. Desde la eclosión de larvas (L1).	
Membrillero	Lepidópteros	0,1 %	Máx. 8	7	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Mostaza china	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Níspero, níspero del Japón	Lepidópteros	0,1 %	Máx. 8	7	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Nogal	Lepidópteros	0,1 %	Máx. 8	7	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Okra, quimbombo	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Olivo	Prays, polilla del olivo, Prays oleae	0,06 - 0,067 %	Máx. 2	7	1.100-1.500 l/ha	Uso al aire libre. Desde la eclosión de larvas (L1).	
Ornamentales herbáceas	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	350-500 l/ha	Uso al aire libre e invernadero en clavel, geranio y gerbera contra lepidópteros defoliadores. Desde la eclosión de larvas (L1).	
Pacanas, nueces de Pecán	Lepidópteros	0,1 %	Máx. 8	7	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Papaya	Lepidópteros	0,06 - 0,1 %	Máx. 10	3-10	1.000-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Pepinillo	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Perejil	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Perifollo	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Pinos	Lepidópteros	0,1 %	Máx. 8	7	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): (Los piñones son aptos para el consumo humano). Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Piña Tropical	Lepidópteros	0,06 - 0,1 %	Máx. 10	3-10	1.000-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Pistachero	Lepidópteros	0,1 %	Máx. 8	7	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Platanera	Lepidópteros	0,06 - 0,1 %	Máx. 10	3-16	1.000-1.500 l/ha	Uso al aire libre contra Heliothis, Plusia, Spodoptera y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1).	
Puerro	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	1.000 l/ha	Uso al aire libre contra Heliothis, Plusia, Spodoptera y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1).	
Repollo	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Romero	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Rosales	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	350-500 l/ha	Uso exclusivamente ornamental (no para consumo humano): Al aire libre e invernadero contra lepidópteros defoliadores. Desde la eclosión de larvas (L1).	
Rúcula	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	Uso para consumo humano de los frutos (escaramujos): En invernadero (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) contra lepidópteros defoliadores. Volumen de caldo: 800-1.500 l/ha. Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
						(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	

Salvia	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Saucos	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	800-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo invernadero). (Frutos aptos para el consumo humano). Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Solanáceas (excepto patata)	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	Uso al aire libre e invernadero en tomate, pimiento y berenjena contra Heliothis, Plusia, Spodoptera, Tuta y otras orugas. Desde la eclosión de larvas (L1).
Tomillo	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Verdolaga	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	500-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Vid	Polilla del racimo, Lobesia botrana	0,05 - 0,1 %	Máx. 8	7	1.000 l/ha	Uso al aire libre. Desde "etapa de ojo negro" de larvas 2 d antes de la eclosión.
Zarzamoras	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 8	7	800-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo invernadero). Aplicar desde la eclosión de larvas (L1). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Acelga, Acerolo, Aguacate, Albahaca, Albaricoquero, Alcachofa, Algodonero, Almendro, Apio, Arándano, mirtilo, Arroz, Avellano, Barbarea, Berro de agua, Berro, mastuerzo, Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica, Calabaza, Canónigo, Caqui, Castaño, Cerezo, Chirimoyo, Ciruelo, Cítricos, Col de Bruselas, Colirrábano, Cucurbitáceas de piel comestible, Cucurbitáceas de piel no comestible, Endibia, Endrino, Escarola, Espinaca, Estragón, Frambueso, Fresal, Frutales de pepita, Granada, Grosellero, Guayabo, Guisante verde, Haba verde, Hibiscos, Hortalizas del género Brassica, Judía verde, Kiwi, Laurel, Lechuga, Leguminosas de grano, Lenteja verde, Mango, Melocotonero, Membrillero, Mostaza china, Níspero, níspero del Japón, Nogal, Okra, quimbombo, Olivo, Ornamentales herbáceas, Pacanas, nueces de Pecán, Papaya, Pepinillo, Perejil, Perifollo, Pinos, Piña Tropical, Pistachero, Platanera, Puerro, Repollo, Romero, Rosales, Rúcula, Salvia, Saucos, Solanáceas (excepto patata), Tomillo, Verdolaga, Vid, Zarzamoras	NP

### Condiciones Generales de Uso



Uso insecticida. Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual. En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual. Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre. Aplicar en pulverización a la dosis recomendada, diluido en la conveniente cantidad de agua según técnica de aplicación adaptando la dosis según severidad de la plaga y estado de las orugas, y sin superar 1,5 kg/ha de producto en frutales, platanera y cítricos y 1 kg/ha en el resto de los cultivos. Se debe mojar bien el cultivo. El momento más oportuno para su aplicación es el principio del desarrollo de las larvas. No dejar el caldo en reposo más de 12 horas.

### Clase de Usuario



Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### SEGURIDAD DEL APLICADOR

##### AIRE LIBRE E INVERNADERO:

##### • MEZCLA, CARGA, APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

- o Guantes de protección química.
- o Ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos, según norma UNE EN 14126: 2004.
- o Mascarilla autofiltrante para partículas al menos de tipo FFP2, según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010, o bien mascarilla con filtro al menos de tipo P2, según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

##### AIRE LIBRE E INVERNADERO:

- o Guantes de protección química.
- o Ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos, según norma UNE EN 14126: 2004.
- o Mascarilla autofiltrante para partículas al menos de tipo FFP2, según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010, o bien mascarilla con filtro al menos de tipo P2, según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006.

#### FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

- Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas. Los operadores llevarán guantes de protección química cuando tengan que salir del tractor para realizar tareas de mantenimiento o limpieza que puedan surgir durante la aplicación.
- Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.
- Asimismo, no se deberá aplicar este producto en ninguna zona adyacente a zonas residenciales.

#### Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Irritación ocular. Categoría 2.
Pictograma	
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H315 -Provoca irritación cutánea. H319 -Provoca irritación ocular grave.
Consejos de Prudencia	P284 -[En caso de ventilación insuficiente] llevar equipo de protección respiratoria. P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas y máscaras de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 3
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H412 -Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente.

### Mitigación de riesgos ambientales



Spe3:

- Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial (o canales de desagüe en arrozales) de:
- 30 m para melocotón, platanera, cítricos, manzano, peral, albaricoquero, cerezo, ciruelo, endrino, membrillero, níspero, níspero del Japón, almendro, castaño, avellano, pacana, pinos, pistachero, nogal, caqui, granado, kiwi, aguacate, mango, papaya, chirimoyo, guayabo, piña tropical.
- 15 m para olivo,
- 10 m para vid,
- 5 m para brócoli, col, coliflor, col china, melón, sandía, lechuga, escarola, acelga, espinaca, puerro, pimiento, algodón, arroz, pimiento, tomate, berenjena, pepino, calabacín, alcachofa, fresa, clavel, geranio, gerbera, Hibiscus, zarzamora, frambuesa, arándano, mirtilo, grosella, escaramujo, acerolo, sauco, canónigo, mastuerzo, barbarea, rúcula, mostaza china, brotes tiernos (incluidas las especies de Brassica), verdolaga, berro de agua, endivia, perifollo, hojas de apio, perejil, salvia, romero, tomillo, albahaca, hojas de laurel, estragón, col de Bruselas, repollo, colirrábanos, judías para grano, habas para grano, guisantes, lentejas, altramuces, okra, calabaza y pepinillo.

### Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

### Otras Indicaciones reglamentarias



Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

En la etiqueta deberá indicarse que contiene *Bacillus thuringiensis* subsp. *Kurstaki* (cepa ABTS-351). Es sensibilizante por vía cutánea y por vía inhalatoria.

El formulado no debe contener  $\beta$ -exotoxina.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

No autorizado para uso en jardinería exterior doméstica y huertos familiares.

Esta propuesta de autorización tiene carácter provisional. Cuando en el seno de la Comisión Europea se vote finalmente la inclusión de las distintas cepas de *Bacillus thuringiensis* en el Anexo IV del Reglamento 396/2005 o se decida establecer límites máximos de residuos (valores umbral de CFU, unidades formadoras de colonias) para las distintas cepas de *Bacillus thuringiensis* en los distintos productos agrícolas, se deberá revisar la presente propuesta de autorización. Del mismo modo, se debería revisar la presente propuesta de autorización si EFSA emite nuevas opiniones razonadas.

(\*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; zarzamora, frambueso, arándano, mirtilo, grosella, escaramujo, acerola, baya de sauco, canónigo, mastuerzo, barbarea, rúcula o ruqueta, mostaza china, brotes tiernos incluidas las especies de Brassica, verdolaga, berro de agua, endibia, perifollo, hojas de apio, perejil, salvia, romero, tomillo, albahaca, hojas de laurel, estragón, col de Bruselas y repollo, colirrábanos, judía verde sin vaina, haba verde sin vaina, guisantes verdes con y sin vaina, lentejas verdes, judía para grano, haba para grano, lenteja seca, guisante para grano, altramuces, membrillero, níspero y níspero del Japón, albaricoquero, cerezo, ciruelo, endrino, almendro, castaño, avellano, pacana, pinos, pistachero, nogal, caqui, granado, kiwi, aguacate, mango, papaya, chirimoyo, guayabo, piña tropical, okra, calabaza y pepinillo, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

### Condiciones de almacenamiento



P 411: Almacenar a una temperatura que no exceda (El fabricante/proveedor especificará la temperatura en la unidad aplicable).